

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, y en las Islas Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación especial, a los treinta días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJÓN

Cédula de notificación

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Doy fe: Que en autos de menor cuantía número 152/70 de que se hará mención se dictó por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En Gijón, a diez de diciembre de mil novecientos setenta. El Ilmo. señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de dicha villa y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, D. Severiano Simón García, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y defendido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, y de otra, como demandado, don José Antonio Ortega Martín, vecino de Oviedo, La Cabaña, carretera de Los Monumentos, no comparecido en los autos por lo que ha sido declarado en rebeldía, estando representado por los Estrados del Juzgado; versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Larrauri en representación de don Severiano Simón García, debo condenar y condenar al demandado don José Antonio Ortega Martín a abonar al actor la cantidad de setenta y dos

mil pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, y al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha. Para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Gijón a catorce de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE LAVIANA

Don Fernando Valdés-Bango Montoto, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia del Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciñano, en nombre y representación de ERCOA, S. A. (Eléctricas Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.), domiciliada en Oviedo se tramita expediente de dominio para inscribir por inmatriculación en el Registro de la Propiedad del partido a su favor la siguiente finca:

"Trozo de terreno con cabida de ciento ochenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados, denominado "Rincón de Arriba en La Barquera", sito en La Felguera, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo, y a la espalda del teatro Pilar Duro; linda por el norte, teatro de Pilar Duro; sur, antes terrenos de los vendedores y herederos de Gregorio Aurre, hoy calle de Florentino Cueto y parcela procedente de este terreno, ocupada por ERCOA, S. A., ahora vía pública; este, anteriormente con los citados vendedores, ahora calle de Jesús Alonso, también llamada Nueva o de E. Lecue, haciendo línea con el teatro Pilar Duro y oeste, antes con herederos de Gregorio Aurre y en la actualidad con

Travesía de Jesús Alonso, acera de edificio perteneciente a la Delegación Provincial de Sindicatos y sobrante de este último edificio, dedicado a vía pública. Dentro de esta finca se halla constituido, con dedicación a la transformación de energía eléctrica, un edificio que tiene una superficie de setenta y cuatro metros y cuatro decímetros cuadrados."

La adquirió por compraventa a doña Olvido Antuña González, don Segundo Antuña Braga, a don José Alonso Canga y doña Esperanza González Zapico el 17 de noviembre de 1927. No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Y por providencia de esta fecha que recayó a escrito de promoviente, rectificando el anterior edicto, se acordó convocar por medio del presente a los causahabientes de quien proceda la finca, a los titulares de los predios colindantes o sus herederos y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario

DE OVIEDO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Oviedo,

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 877/70 seguido en este Juzgado por lesiones y daños imprudencia, siendo denunciados José Pequeño Fernández y otro, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a once de marzo de mil novecientos setenta y uno, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de fal-

tas sobre lesiones y daños por imprudencia, seguidas entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como lesionados: Darío García Ruiz, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Darío y Rosario, natural de Oviedo y vecino de Lugones, barrio El Carbayo, y su esposa Isabel Alvarez Abarrio, mayor de edad, casada, de la misma vecindad y domicilio que el anterior; y de la otra como denunciados José Pequeño Fernández, mayor de edad, soltero, hijo de Ricardo y Rosa, natural de Finisterre (La Coruña) y vecino de Posada de Llanera, carretera general, hoy en ignorado paradero, y José Manuel Blanco González, mayor de edad, casado, mecánico, hijo de Elicio y Mercedes, natural y vecino de Ujo-Mieres, con domicilio en el barrio de Lugarín, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado José Manuel Blanco González, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia simple, prevista y penada en el Código Penal, a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, represión privada, privación del permiso de conducir durante un mes y a que indemnice a los esposos D. Darío García Ruiz y D.ª Isabel Alvarez Abarrio en las cantidades de cinco mil pesetas en concepto de jornales perdidos por don Darío García Ruiz, seis mil cuatrocientas tres pesetas por daños en sus prendas de vestir y objetos personales y otras cinco mil quinientas pesetas por daños a la Vespa; imponiendo las costas del juicio, en su mitad a dicho denunciado y declarando el resto de oficio. Y absuelvo libremente al denunciado José Pequeño Fernández, a quien se notificará esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firma.—Félix G. Abascal.

Hay un sello en tinta que dice "Juzgado Municipal, 2-Oviedo".

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tabla de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación en forma al denunciado en paradero ignorado, firmo el presente en Oviedo a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

PROVISORATO DEL
ARZOBISPADO DE OVIEDO

TRIBUNAL I

Separación conyugal

Rodríguez-Rivas

Edicto de contumacia

Por el presente ponemos en conocimiento de doña Olga Rivas López que ha sido demandada por su esposo don Manuel Rodríguez González, que ha sido declarada contumaz, haciéndole saber que se le concede un término de quince días a partir de la publicación de este decreto para que purgue dicha contumacia haciendo el depósito que se tiene depositado.

Dado en Oviedo a 18 de marzo de 1971.—Lic., Ramón G. López, Provisor.—Ante mí: Lic., Alfredo Valdés, Secretario-Notario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Resolución de la Delegación provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.279, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 5 KV., desde el centro de transformación de la estación a barrio de La Paralera, en Pola de Lena. Conductor de Al, aislamiento seco de goma sintética y cobertura de P. V. C., sección 35 mm². Longitud total 233 metros.

La instalación tiene por fin ampliar servicio en casco urbano de Pola de Lena.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 16 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13 Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.638.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo interior de 400 KVA 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Calle Adosinda, 10, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 16 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13 Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización adminis-

trativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.640.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo interior de 400 KVA, 20/0,380 KV.

Emplazamiento: calle Cabrales, 51 Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 17 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13 Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.642.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Cable subterráneo con trozo aéreo desde el Centro de Transformación La Doble al Centro de Transformación Las Meanas, a 20 KV.

Emplazamiento: Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 17 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de S. Cruz, 13 Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.644.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transforma-

ción tipo interior de 400 KVA, 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Calle H-4, Poblado Nuevo Gijón, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 17 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

DELEGACION DE HACIENDA
DE OVIEDO

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE CONTRABANDO Y
DEFRAUDACION

Cédula de notificación

Por el presente edicto se hace saber a don José Díaz Navares, cuyo último domicilio en España, parece ser fue en Cangas de Onís (Oviedo), y en la actualidad residiendo en Guadalajara (Méjico), Avenida de Colón, número 852,

Que el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en pleno, y en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1970, para resolver el expediente número 5/69 de este Tribunal Provincial en el recurso 98/69 formulado por don José Palomino Royo, ha dictado fallo cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en pleno para la materia de contrabando, sin fallar sobre el fondo del recurso promovido por don José Palomino Royo, contra fallo dictado el día 29 de mayo de 1969 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en pleno, de Oviedo, en su expediente número 5/69,

Acuerda: Declarar la nulidad del fallo y retrotraer el expediente al trámite de valoración para que sean citados en forma a esta diligencia todos los presuntos responsables, cualquiera que sea en el concepto que aparezcan en las actuaciones."

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Oviedo, 15 de marzo de 1971.—El Secretario del Tribunal.

JUNTA DEL PUERTO DE GIJON

Concesiones

La Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A. (UNINSA), solicita autorización para ampliar la concesión otorgada por O. M. de 31 de diciembre de 1958, para toma de agua del mar, en la Concha de Gijón-Musel.

El proyecto de las obras estará expuesto al público en las depen-

dencias de esta Junta del Puerto de Gijón, durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante esta Junta o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Gijón, 17 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director, Celestino Moliner Moreno.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes que a continuación se expresan, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o a medio de representante, en el expediente ejecutivo que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, se ha dictado providencia de apremio en la certificación de descubierto que, con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por ciento y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual por medio del presente se le requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advirtiéndole que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de

inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

1.—Alvarez Otero, Ramón. Domiciliado en Corvera. Número 86-71. Concepto, Urbana. Liquidación número 1.687. Referencia, número F-004265. Ejercicio 1970. Importe, 2.223 pesetas.

2.—Fernández Díaz, Manuel. Domiciliado en Batalla Ebro, núm. 003. Número 15-71. Concepto, Impuesto sobre Transmisiones. Liquidación, número 13687. Referencia, número 015839. Ejercicio 1970. Importe, 120 pesetas.

3.—Pasarín Segundo, Hortensio. Domiciliado en Batalla Ebro, 87. Número 40-71. Impuesto sobre Transmisiones. Liquidación 14184. Referencia, número RO-16189. Importe, 1.447 pesetas.

4.—Rodríguez Alvarez, Agustín. Domiciliado en Francisco Legorburu, 4. Número 378-71. Impuesto de Lujo-Tenencia. Liquidación número 0346. Referencia M-572.182. Importe, 800 pesetas.

Dado en Avilés, a 3 de marzo de 1971.—El Recaudador.

— : —

Zona de Cangas del Narcea

Edicto

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en las relaciones de deudores correspondientes, al período que se indican y conceptos que asimismo se expresan, fue dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación que se inserta y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores que se relacionan, en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de Recaudación se les notifica la transcrita providencia, concediéndoles el plazo de

veinticuatro horas para hacer el pago de los débitos, mas los recargos de apremio del 20 por 100 y los gastos y costas causadas, previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes.

Así pues, en cumplimiento del artículo 99 del mencionado Reglamento, se les notifica mediante edicto en la Alcaldía y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles a que, en el término de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue y señalen domicilio o representante en esta zona para hacerles las sucesivas notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de embargo, anuncio de subasta y adjudicación de bienes, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, todas las notificaciones que hayan de practicarse se harán por lectura de la providencia correspondiente en la oficina de Recaudación.

Al propio tiempo se les advierte que contra la transcrita providencia pueden interponer reclamación ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el de quince días, contados ambos desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin que su interposición suspenda el apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Relación de deudores que se cita:

Concepto: Industrial Licencia Fiscal. 2.º semestre de 1970

Término municipal de Cangas del Narcea

7-08.—Blanco Cachón, José.—O-31.992.—B. Nuevo.—156 pesetas.

19-18.—Blanco Valdés, Luis.—V. Mayor vino y cerveza.—Calle Toreno.—768.

3-05.—El mismo.—M-155.596.—c/ Toreno.—780.

29-06.—Fernández Barro, Luis.—Trab. Fontanería.—Calle Santa Catalina.—194.

5-14.—Fernández Fdez., Belarmino.—M-625.006.—Santa Catalina.—156.

1-17.—Fernández Fdez., Secundino.—V. Mayor leche.—Villar Lantero.—274.

11-01.—Fernández Muñiz, Manuel.—BI-10.144.—Calle Centro.—1.248.

2-04.—Fernández Suárez, Manuel.—M-73.864.—Llano.—1.248.

21-10.—Francisco Gallego y I.—VA-17.381.—780.

31-03.—Gómez Menéndez, José M.º.—Taller Ajuste.—Villacibrán.—1.221.

31-15.—El mismo.—Soldadura autógena.—730.

3-15.—González Fernández, Joaquín.—M-233.616.—Ventanueva.—468.

20-02.—González Marrón, José.—V. Mayor vino-cerveza-Gedrez. 768.

15-06.—González Marrón, José.—Taberna.—Gedrez.—506.

20-04.—Loredo Suárez, Antonio.—V. Mayor vinos-cerveza.—c/Don Ibo. 768.

19-01.—Loredo Suárez, Antonio.—O-109.737.—Calle Don Ibo.—780.

10-18.—Loredo Suárez, Antonio.—Café-Bar.—Calle Don Ibo.—530.

11-04.—Menéndez Rodríguez, Miguel.—O-63.742.—Soto.—624.

25-04.—Moradas García, Marcelino.—Carpintería Mec.—Sta. Catalina.—805.

5-11.—Orejas Pérez, Wenceslao.—Vta. Menor Forrajes.—D. Arango.—506.

8-16.—Orejas Ramón, Wenceslao.—O-50.265.—Cangas.—624.

21-08.—Orejas Ramón, Wenceslao.—SG-1763.—Calle Uría.—1.170.

1-05.—Rodríguez Río, Manuel.—BU-3009.—Santa Catalina.—780.

11-01.—Rodríguez Rodríguez, Román.—O-63.353.—Casarín.—624.

30-01.—Tato Cerdeira, Florentino.—Obras Albañilería.—B. Nuevo. 892.

Término municipal de Degaña

1-04.—Carlos Rodríguez, María. Menor Legumbres.—Cerrodo.—206.

1-02.—González Ramos, Abel.—V. Menor carne.—Degaña.—412.

1-11.—Guerrero Alvarez, Bernardino.—O-64.987.—Degaña.—624.

3-10.—Menéndez Sal, Felicidad. Taberna.—Cerrodo.—394.

Término municipal de Ibias

1-14.—Alvarez Lago, José.—O-75.341.—Seroiro.—562.

6-15.—Crispín Romano, Adolfo.—V. Mayor Maderas, Taller-Marentes. 789.

2-05.—Cuervo Rellán, Benedicto. V. Menor Comestibles.—Bao.—412.

5-02.—Méndez Díaz, Manuel.—Taberna.—Sena.—394.

5-07.—Pérez Alvarez, Amador.—Taberna.—Taladrid.—394.

1-04.—Pérez Fernández, Marcelino.—M-463.234.—Villares Abajo. 780.

5-09.—Pérez Fernández, Silvino.—Taberna.—Villares Abajo.—394.

1-03.—Río Barrero, Luis.—V. Menor carne.—San Antolín.—412.

Cangas del Narcea, a 23 de enero de 1971.—El Recaudador.



ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

El expediente de imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación con asfalto del camino principal de Salinas a San Martín, ha sido aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1971.

Dicho expediente, se expone al público durante quince días para que, durante los mismos y en los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se formulen por los interesados, las reclamaciones que estime pertinentes.

Castrillón, 12 de marzo de 1971.
El Alcalde en funciones.

DE CUDILLERO

Edicto

Aprobada por el pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 21 de los corrientes, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, se halla de manifiesto al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, de acuerdo con el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cudillero, 22 de marzo de 1971.—
El Alcalde.

DE GIJON

Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1970, el proyecto de "pavimentación de aparcamiento y accesos al Molinón (1.ª 2.ª fases)", así como los Pliegos de condiciones que han de regir en las licitaciones, se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que el expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, a los efectos de que contra tales Pliegos de condiciones puedan ser presentadas, en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón a 16 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con los oportunos Pliegos de condiciones y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la misma.—La adjudicación de las obras de "Urbanización (pavimentación, alcantarillado, agua y mano de obra de instalación del alumbrado público) de la calle de San Rafael.

Tipo de licitación.—Las proposiciones girarán, como máximo a la cifra de 846.860,71 ptas., que es el presupuesto de contrata, o bien con la baja que se ofrezca.

Duración del contrato.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de cuatro meses.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Garantía.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición se fija en 25.400 pesetas; y, la definitiva, al tipo máximo de la escala respectiva, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación citado, atendido el importe de la adjudicación, debiendo prestarse la fianza complementaria, si a ello hubiera lugar.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta para adjudicación de las obras de "Urbanización (pavimentación, alcantarillado, agua y mano de obra de instalación del alumbrado público) de la calle de San Rafael", en Gijón, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", del día... se compromete a la realización de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de... pesetas (la cantidad se señalará en letra, escrita en forma clara).

(Fecha y firma del proponente)

(La proposición se presentará con reintegro del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de cincuenta pesetas.)

Presentación de plicas.—Las proposiciones deberán presentarse, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la licitación, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en días laborables y horas de 10 a 13.

Apertura de plicas.—La apertura de los pliegos presentados a la subasta, tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días, todos ellos hábiles,

que se contarán a partir del que siga a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón a 16 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edictos

Acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero la modificación del número 7 de la tarifa en vigor de la Ordenanza Fiscal núm. 22 sobre derechos a satisfacer por acometidas de agua, se halla de manifiesto al público el expediente en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 15 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Solicitada autorización por don Angel Amores Joglar, para instalar pesquería, con una potencia de 2,5 C.V. con emplazamiento en Pérez de Ayala, bajo, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 20 de marzo de 1971.—El Alcalde, Antonio García Lago.

— : —

Solicitada autorización por don Bienvenido García Palicio, para instalar cochiquera, con emplazamiento en El Caleyú, Frieres, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 20 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Solicitada autorización por don Daniel González Riestra, para instalar prensa Hidráulica, con una potencia de 10 C. V., con emplazamiento en Teniente Coronel Teljeiro, 10, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez

días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 20 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Solicitada autorización por don Valentín Antuña Rodríguez, para tomar en traspaso taller de calderería menor con una potencia de 36,25 C. V., con emplazamiento en Travesía General Mola, 10, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 20 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971 estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al Ilustísimo señor Delegado de Hacienda, de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Tapia de Casariego a 16 de marzo de 1971.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Villalegre (Avilés)

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 3074002141, a nombre de don Veremundo Pinto de la Varga y doña Guillermina González Ayuste, indistintamente, adscrita a esta oficina de Villalegre (Avilés), se advierte al público en general que, si en un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto, anulado el original, a todos los efectos.

Villalegre (Avilés), 20 de marzo de 1971.